

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID- 19
PARA HOSPEDAJES, HOSTALES Y HOTELES QUE SE
ENCUENTREN EN EL VALLE DEL COLCA, VALLE DE LOS
VOLCANES Y LA RESERVA NACIONAL DE SALINAS Y
AGUADA BLANCA**

AUTOCOLCA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO	3
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2.2. OBJETIVO ESPECIFICO	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. ALCANCE.....	4
5. DEFINICIONES	5
6. RESPONSABILIDADES.....	7
7. CAMPO DE APLICACIÓN	9
8. DISPOSICIONES PRELIMINARES	9
9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	10
9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	10
9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS TURISTAS Y TRABAJADORES	11
9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	12
9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID – 19.....	13
9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	14
9.5.1. Medidas Preventivas para el área de recepción.....	15
9.5.2. Medidas preventivas para el Área de espera o Lobby	15
9.5.3. Medidas preventivas para el Comedor.....	16
9.5.4. Escaleras.....	16
9.5.5. Pasadizos de huésped y de personal.....	17
9.5.6. Medidas preventivas para las habitaciones.....	17
9.5.7. Lavandería	17
9.5.8. Lavandería Externa	18
9.5.9. Jardinería.....	18
9.5.10. Área de Almacén de equipajes.....	18
9.5.11. Playa de Estacionamiento	19
9.5.12. Oficinas y Áreas de Trabajo.....	19
9.5.13. Vestuarios y Baños.....	19
9.5.14. Almacén.....	20
9.5.15. Distanciamiento Social.....	20
9.5.16. Desinfección de calzado.....	21
9.5.17. Residuos Sólidos	21
9.5.18. De los estacionamientos.....	22
9.5.19. Aforo	22
9.5.20. Implementos complementarios.....	22
9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	23
9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y TURISTAS	23
10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	24

1. INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 es parte de la familia Coronaviridae que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El nuevo nombre del padecimiento es la enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado, "CO" corresponde a "corona", "VI" a "virus" y "D" a "disease" ("enfermedad").

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, afectando a millones de personas.

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser, estornudar, hablar o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con el COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a algún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causa la muerte.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el COVID-19 en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

Los hospedajes, hostales y hoteles que se encuentren dentro del Valle del Colca, Valle de los Volcanes Y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca debido al estado de emergencia e inmovilización social decretado por el Gobierno tuvieron que detenerse ya que la visita por parte de turistas internacionales o nacionales podría contribuir a la propagación de esta enfermedad. Para asegurar la reactivación de este rubro, es necesario establecer protocolos que permitan implementar medidas preventivas sanitarias.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las medidas preventivas sanitarias ante el riesgo de contagio ante el COVID-19 que deben cumplir los hospedajes, hostales y hoteles que se encuentren dentro del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca. Así mismo, prevenir el contagio del COVID-19 y resguardar la salud de los visitantes, colaboradores o personas ajenas durante la visita.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Establecer medidas de cumplimiento estricto para los involucrados en el presente Documento.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29048 Ley General de Turismo.
- Ley N° 29571 “Código de Protección y Defensa del Consumidor”.
- Decreto Supremo N° 004-2010-MINCETUR, “Reglamento de establecimiento de Hospedaje”.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Legislativo N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria

Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, apruébese el documento denominado “declaración jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)”.
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 – nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueba Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies”.
- Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y deroga a la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.

4. ALCANCE

- El presente protocolo alcanza a todos los hospedajes, hostales y hoteles que se encuentren dentro del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

5. DEFINICIONES

- Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- Cliente/Consumidor: Persona u organización que contrata y/o recibe los servicios de una persona o empresa.
- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- Desinfectante: Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.
- Distanciamiento físico: Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Establecimiento de hospedaje: Lugar destinado a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente, para que sus huéspedes pernocten en el local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento.
- Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- Grupos de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- Higiene: Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.
- Hostal: Establecimiento de hospedaje que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea. Los hostales pueden ser categorizados de uno a tres Estrellas, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el Anexo N° 3 del D.S. N° 001-2015 MINCETUR “Aprueban Reglamento de Establecimiento de Hospedaje”.
- Hotel: Establecimiento de hospedaje que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea. Los establecimientos de hospedaje para ser categorizados como Hoteles de Una a Cinco estrellas, deben cumplir con los requisitos que se señalan en el Anexo N° 1 del D.S N° 001-2015 MINCETUR “Aprueban Reglamento de Establecimiento de Hospedaje”.

- Huésped: Persona natural a quien se presta el servicio de alojamiento.
- Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que lo contiene.
- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente o sustancia química.
- Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135- 2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores: Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.
- Residuos sólidos: Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.
- Riesgo bajo de exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- Riesgo mediano de exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- Superficies inertes: Aquellas como utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- Superficies vivas: Superficies de los organismos vivos, de materia orgánica como los alimentos, incluyendo las partes del cuerpo humano como las manos.
- Termómetro clínico infrarrojo: Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano, que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.
- Trabajador: Este concepto incluye el personal operativo de la institución AUTOCOLCA, encargados de la venta del Boleto Turístico y del control de ingreso al Valle del Colca.

6. RESPONSABILIDADES

ACCIÓN	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Planificación	Propietarios.	<p>Planear y organizar todas las operaciones y actividades que establece los protocolos.</p> <p>Demostrar liderazgo y compromiso con el cumplimiento de los protocolos.</p> <p>Establecer políticas sanitarias y medidas preventivas para evitar el contagio y desviaciones en el cumplimiento del protocolo, y tomar acciones inmediatas para mitigar la propagación del COVID-19.</p> <p>Realizar y cumplir demás actividades necesarias que son de su competencia para evitar el contagio del COVID-19.</p>
	Administrador	<p>Designar responsabilidad de cumplimiento de protocolos a cada Jefe de Área, facilitando los recursos necesarios de acuerdo a la actividad que realiza el personal.</p>
Adquisición	Propietarios.	<p>Gestionar y facilitar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de los protocolos.</p> <p>Asegurar que los trabajadores cuenten con todos los recursos e implementos necesarios (desinfectante, alcohol en gel, bandeja para desinfección de calzado, etc.) para mantener la salubridad y la limpieza que resulten necesarios.</p>
Prevención	Administrador	<p>Dirigir y controlar las desviaciones de incumplimiento de los protocolos y tomar acciones inmediatas para mitigar el contagio del COVID-19.</p> <p>Gestionar la compra de pruebas rápidas para COVID-19 y mantener a</p>

		<p>disposición del personal autorizado para su uso.</p> <p>Gestionar e implementar los medios necesarios para el cumplimiento de los protocolos.</p> <p>Realizar y cumplir demás actividades necesarias que son de su competencia para evitar el contagio del COVID-19.</p>
	Recursos humanos	<p>Elaborar e implementar un cronograma de capacitación de los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento para todo el personal de acuerdo a sus actividades a realizar.</p> <p>Para el personal que se reincorporé al trabajo, debe enviar el formato de declaración jurada vía correo u otro medio virtual y recibir el registro por las mismas vías para la evaluación de su estado de salud.</p> <p>Implementar y controlar la ejecución de la medición de temperatura corporal del personal administrativo y operativo. Dicha acción debe ser realizada al ingreso, salida y cuando sea necesario durante la actividad. Mantener información documentada y actualizada de los registros de temperatura.</p> <p>Implementar sistema de trabajo a distancia (remoto, teletrabajo y otros) para el personal con factores de riesgo.</p> <p>Realizar las pruebas serológicas o moleculares del COVID-19 al personal de trabajo.</p> <p>Realizar demás actividades que son de su competencia.</p>
	Jefes de área	<p>Supervisar y controlar el cumplimiento de los protocolos a todo el personal a cargo.</p>

		<p>Verificar la disposición de los EPP de los trabajadores, de existir déficit, solicitar la reposición.</p> <p>Programar capacitaciones de sensibilización sobre el COVID-19.</p> <p>Cumplir con los protocolos establecidos al inicio, durante y al finalizar la labor.</p> <p>Realizar demás actividades que son de su competencia.</p>
Monitoreo y control	Propietarios.	<p>Asegurar que todo el personal cumpla con los protocolos establecidos por el hospedaje, hostel u Hotel.</p> <p>Realizar reuniones de evaluación de las acciones de mejora para mitigar los contagios de COVID-19.</p>
	Administrador	Reportar al propietario el estado de cumplimiento de protocolos sanitarias y la salud de los huéspedes.
	Jefes de área	Reportar al administrador el estado de cumplimiento de protocolos sanitarios del personal.

7. CAMPO DE APLICACIÓN

- El presente protocolo es aplicable para todos los hospedajes, hostales y hoteles que se encuentren dentro del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

8. DISPOSICIONES PRELIMINARES

- Los hospedajes, hostales y hoteles que opten por ofrecer los servicios de alojamiento deben:
- Cumplir el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan

la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”, considerando la fase de inicio de actividades que corresponde.

- Dar a conocer los servicios disponibles y las áreas públicas restringidas a través de los diversos medios de comunicación.
- Elaborar e implementar su plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos de la R.M. N° 448-2020-MINSA. Según corresponda.
- Elaborar la nómina del personal, distribuida de acuerdo a su nivel de riesgo considerando los lineamientos de la R.M 448-2020-MINSA.
- Elaborar e implementar un libro de reclamación virtual y cumplir con Ley N° 29571 - “Código de Protección y Defensa del Consumidor”.
- Elaborar un cronograma de mantenimiento preventivo de los sistemas de ventilación y otros equipos del hotel.

9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Elaborar e implementar un cronograma con la frecuencia necesaria de desinfección, desinsectación y desratización, y ejecutar dichas actividades por un personal competente o una empresa autorizada por el Ministerio de Salud. Asimismo, solicitar la documentación necesaria que acredite las buenas prácticas de saneamiento, tales como certificado e informe, autorización de los insumos y empresa prestadora de servicios, entre otros.
- Para la desinfección de calzado deberá usarse hipoclorito de sodio al 0,2 %.
- Para la desinfección de manos se deberá usar alcohol al 70% de manera constante.
- Todos los procedimientos de limpieza y desinfección de los ambientes, áreas y equipos del hotel, deben ser realizados usando los métodos y materiales más adecuados. Además, realizar la limpieza y desinfección constante en todas las áreas del hotel, hospedaje u hostal.
- Se debe garantizar, verificar la limpieza y desinfección de todos los ambientes.
- Para los Servicios Higiénicos, se deberá verificar la limpieza y desinfección de las superficies inertes tales como: Inodoros, paredes, puertas, manijas de puertas, pisos, lavatorios, dispensadores
- El personal encargado de realizar la limpieza de la habitación deberá contar con todos los EPP necesarios para resguardar su salud.
- El personal encargado deberá contar con bolsas aislantes limpias y desinfectadas, para la disposición de los residuos sólidos.
- Para la limpieza en presencia del huésped, deberá mantener en todo momento el distanciamiento social.
- Las habitaciones deberán estar libres de alfombras o similares, que podrían ser áreas de permanencia del virus, ácaros y otros.
- Las habitaciones deberán estar libres de papelería de cualquier tipo, para evitar la permanencia del virus en esa superficie.

- Para la limpieza en lavandería el personal encargado debe contar con información actualizada de la procedencia de la ropa, lencería y otras prendas a lavar (habitación), así como si el ocupante tiene sospecha de contagio de Covid-19, al igual que de los trabajadores de la institución.
- La desinfección de las superficies inertes en los Servicios Higiénicos se realizará con hipoclorito de Sodio al 0,1%.
- La desinfección de los residuos sólidos y peligrosos de los servicios higiénicos se realizará con hipoclorito de sodio al 1%.
- Para los residuos sólidos, la limpieza debe de utilizarse agua y detergente, y para la desinfección utilizar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o
- Según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del envase del producto, el cual debe contar con la autorización de DIGESA.
- Todos los insumos, productos e implementos de limpieza deberán ser debidamente almacenados e identificados.
- Limpieza y desinfección constante de todos los ambientes y áreas comunes, superficies que entran en contacto con manos.
- De los hostales, hoteles y hoteles categorizados que cuente con un jardín que es parte del tránsito habitual dentro del alojamiento deberá ser desinfectado y fumigado de manera constante para evitar la propagación del virus.
- El equipaje deberá de ser desinfectado al momento de la recepción.
- La zona de recepción de equipajes deberá de ser desinfectada al inicio y término de cada proceso, (mesas, puertas, perillas, manijas de acceso, piso y paredes).

9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS TURISTAS Y TRABAJADORES

- Todos los hoteles, hostales hoteles categorizados deberán contar con una persona idónea y capacitada para la identificación de sintomatología.
- El personal encargado de realizar este registro de temperatura, también deberá llenar una ficha de sintomatología Covid-19 – Declaración Jurada, por cada huésped que ingrese al hotel. Hospedaje o hotel categorizado.
- Así mismo, el personal deberá informar a los usuarios sobre los teléfonos y vías de comunicación que utilizará el huésped durante su estancia en el establecimiento, de igual manera informará que en caso de que el huésped presente algún síntoma, este deberá informar al área administrativa vía telefónica y permanecer en su habitación aislado, hasta que el equipo especializado realice la atención del caso.
- Cualquier persona interna o externa que presente fiebre, tos, dolor de garganta, malestar general, entre otros, debe comunicar de inmediato al personal encargado de salud de la empresa u otra persona que realice la misma función para su evaluación. En caso que la comunicación sea directa, se respetará la distancia de al menos (02) metros.
- Los hoteles, hostales y hoteles categorizados deberán identificar los riesgos de exposición de sus trabajadores.
- Los hoteles, hostales y hoteles categorizados gestionarán la toma de la temperatura previo al ingreso de los/las servidores/as, trabajadores/as. El

Personal de vigilancia, u otro personal capacitado será encargado de validar la temperatura corporal de cada persona que ingrese a sus ambientes, la cual deberá encontrarse por debajo de los 37.5°C.

- Los clientes deberán comunicar al hotel, hospedaje u hotel categorizado si tiene alguna sintomatología del COVID-19 dentro de los 15 días posteriores de su alojamiento.
- Se restringirá el ingreso a todas las personas que presenten una temperatura corporal mayor a 37.5°C

9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- Todos los hoteles, hostales y hoteles categorizados deberán implementar estaciones de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla), para el uso de todos los turistas y trabajadores.
- Todos los hoteles, hostales y hoteles categorizados deberán asegurar dispensadores de alcohol al 70% o alcohol en gel para la desinfección de manos.
- El lavado de manos y/o desinfección de manos es de carácter obligatorio para todas las personas que ingresen a los hostales, hoteles y hoteles categorizados.
- Las estaciones de lavado de manos deberán estar abastecido con agua, jabón líquido, papel toalla, tachos para los residuos, debidamente señalizados, en la medida de los posible contenga mecanismos que eviten el contacto de las manos.
- Los dispensadores de alcohol en gel o alcohol al 70%, deberán estar abastecidos, señalizados y en la medida de lo posible contenga mecanismos que eviten el contacto de las manos.
- En la parte superior de cada estación de lavado o de manos dispensadores de alcohol en gel o alcohol al 70% deberá indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente:
 - Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
 - Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
 - Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
 - Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
 - Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.

- Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
- Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.

9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID – 19

- Gestionar la sensibilización y capacitación de todo el personal antes del reinicio de las actividades.
- Exponer la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con flexura del codo, no tocarse el rostro.
- Mantener la información documentada que evidencie la ejecución de la sensibilización y capacitación.
- Sensibilizar la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Gestionar la difusión de las medidas sanitarias para la prevención del contagio de covid-19, por medios digitales o físicos para la sensibilización de los clientes.
- Informar al cliente lo siguiente:
 - Uso obligatorio de mascarilla durante su permanencia, debiendo ser usada en forma correcta y encontrarse en buen estado.
 - Comunicar los síntomas asociados a COVID-19.
 - Mantener un comportamiento oportuno que evite el contagio de Covid-19.
- Se deberá verificar la implementación de carteles de sensibilización.
- Se deberá verificar la implementación de carteles de 70x40 cm para el correcto proceso de lavado de manos.
- Los estacionamientos, deberá contar con señalización en el piso para rutas de acceso y salida para el público.
- En los servicios higiénicos públicos, deberán estar debidamente señalizados tanto en rutas de comunicación como de acceso.
- Se verificará la implementación las señalizaciones en los diversos puntos de los hoteles, hostales o hoteles categorizados tales como:

Señalización	Medidas	Ubicación
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso de mascarilla 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos y salidas ▪ Habitaciones ▪ Salas de espera ▪ Áreas comunes ▪ Estacionamientos

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pasadizos ▪ Escaleras ▪ Lavandería ▪ Jardinería
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Distanciamiento Social 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos y salidas ▪ Habitaciones ▪ Salas de espera ▪ Áreas comunes ▪ Estacionamientos ▪ Pasadizos ▪ Escaleras ▪ Lavandería ▪ Jardinería
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Zona de alto riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mostradores de alto contacto. ▪ Salas de espera, asientos, sillones. ▪ Pasamanos, escaleras.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desinfección de manos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estaciones o puntos de dispensadores. ▪ Ingresos. ▪ Salas de espera. ▪ Servicios Higiénicos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lavado de manos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estaciones de lavado de manos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de temperatura 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntos de Control
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desinfección de calzado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntos de pediluvio
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entradas y salidas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 70x40 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos y salidas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aforo (capacidad máxima) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 40x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos ▪ Habitaciones ▪ Sala de espera ▪ Playas de estacionamiento ▪ Lavanderías ▪ Ascensores ▪ Jardines ▪ Todos los ambientes que concentren personas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ De los pisos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 30x30 cm (circular) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En los ingresos, salas de recepción
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Señalización de Residuos según su tipo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En los tachos

9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

- Alentar buenos hábitos personales respiratorios para evitar el contagio como: cubrirse con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar o toser.
- Promover la técnica correcta de lavado de manos.
- Proveer alcohol en gel o alcohol al 70%, papel higiénico, toallas desechables y jabón en los servicios higiénicos, estaciones de lavado de manos y dispensadores.

9.5.1. Medidas Preventivas para el área de recepción

- El piso deberá estar completamente señalizado, con marcas que indiquen la ubicación de cada usuario presente en el ambiente, respetando la distancia mínima de 1 metro de distanciamiento social.
- Al momento de realizar el registro del huésped se debe evitar todo contacto físico o intercambiar materiales (se recomienda barreras físicas como mamparas o similares).
- Al momento de realizar el pago por el servicio se aplicará el instructivo para el pago con tarjeta o efectivo.
- Se deberá verificar el uso de los EPP y temperatura corporal.
- A continuación, se pasará al área de desinfección, ambiente en el cual se realizará el lavado de manos, desinfección de calzados y cambio de mascarilla.
- Los equipajes y maletas deberán ser desinfectados con el método con el que cuente el establecimiento.
- Al trasladar al huésped a su habitación deberá de mantenerse la distancia entre individuos, de un (01) metro.
- Durante la permanencia del huésped en el establecimiento, en sus tránsitos de ingreso y salida para las diferentes actividades, este deberá contar con los EPP establecidos, y realizar el lavado y desinfección de manos, de igual manera, el recepcionista deberá desinfectar las llaves de la habitación, tanto al momento de entregarlas como al momento de recibirlas, este proceso se deberá repetir cuantas veces sea necesario.
- Al momento de registrar la salida, se deberá de respetar el distanciamiento social, así mismo se deberá de realizar la desinfección de los elementos utilizados de manera compartida entre el usuario y el recepcionista del establecimiento (llaves metálicas, llaves electrónicas y otros).
- Al finalizar el servicio se deberá desinfectar la habitación, se recomienda Ozono (O3).
- *Nota. - En caso de utilizarse Ozono en el proceso de desinfección de habitaciones y equipajes, el área o habitación deberá permanecer sin presencia de personas, deberá ser completamente ventilada antes que alguien ingrese, se debe evitar respirar este gas.*

9.5.2. Medidas preventivas para el Área de espera o Lobby

- Desinfectar el piso de manera constante y mantener en buenas condiciones de limpieza los accesorios y servicios higiénicos.
- Disminuir la cantidad de adornos en los muebles para simplificar la desinfección de superficies.
- Mantener buena ventilación en el área.
- Las personas que ocupan el lugar deben mantener el distanciamiento social.

9.5.3. Medidas preventivas para el Comedor

- Se debe garantizar el buen estado, mantenimiento, limpieza y desinfección de los ambientes.
- Deberá haber un personal encargado de realizar la desinfección y limpieza de cada mesa, antes y después de su uso, este personal deberá contar con todos los EPP necesarios para resguardar su seguridad sanitaria.
- El comedor deberá de contar con lavaderos con agua, jabón líquido y papel toalla, ante la ausencia de agua deberá disponerse de un desinfectante a base de alcohol (alcohol en gel) con un mínimo de 70% de alcohol.
- Antes de ingresar al comedor, el usuario deberá desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio.
- Las mesas deben ser distribuidas, de manera que se encuentren a una distancia mínima de 2 metros, desde el borde del mueble.
- Se informará a los comensales que está prohibido compartir utensilios y enseres para comer o beber y otros que estén sobre la mesa.
- Si los comensales son miembros de una sola familia, podrán usar una mesa comunitaria.
- Si los comensales no pertenecen a una sola familia deberán respetar el distanciamiento social correspondiente.
- Quienes hagan uso del comedor solo podrán retirarse la mascarilla durante el consumo de alimentos, antes de ello y al culminar deberá colocársela de manera inmediata.
- Si el mobiliario lo permite dos comensales no pertenecientes a una misma familia podrán utilizar la misma mesa, pero no podrán sentarse uno frente a otro, sino de manera alterna.

9.5.4. Escaleras

- Debe implementarse elementos de desinfección de manos tanto al inicio como al final de las escaleras del establecimiento.
- Las escaleras deberán estar bien iluminadas y libres para tránsito.
- Se deberá desinfectar constantemente las barandas como los peldaños.
- Evitar en lo posible tener contacto con las barandas, de hacerlo, deberá de desinfectarse las manos al culminar el uso de estos.
- Se debe transitar aplicando el distanciamiento social.

9.5.5. Pasadizos de huésped y de personal

- Todos los pasillos deben permanecer libres de elementos como muebles, macetas u otro ornamento que impida el tránsito regular.
- El proceso de desinfección deberá incluir pisos y paredes.
- Estará prohibido recostarse en las paredes del establecimiento.

9.5.6. Medidas preventivas para las habitaciones

- Verificar que el material recibido sea el necesario y se encuentre en buen estado de higiene para el desarrollo de sus funciones.
- Tomar conocimiento de algún antecedente y/o sospecha de contagio del COVID-19 de algún huésped que haya permanecido en el área asignada para la limpieza.
- Verificar el estado de las habitaciones, la operatividad de los equipos y acondicionar su proceso de ventilación, limpieza y desinfección.
- Realizar la limpieza y desinfección, utilizando el método adecuado para la habitación, los accesorios, el baño, el piso y toda superficie, y dejar acondicionado para su uso.
- De realizar la limpieza de la habitación en presencia del huésped, mantener el distanciamiento social.
- Trasladar las lencerías usadas y los residuos a sus zonas correspondientes para su respectivo proceso, utilizando bolsas aislantes limpias y desinfectadas.

9.5.7. Lavandería

- Recibir reporte de alguna sospecha de contagio del COVID-19, ya sea de un huésped o trabajador.
- Designar un lugar exclusivo para la recopilación de ropa sucia y para la entrega de ropa limpia.
- Aplicar las buenas prácticas de lavado.
- Lavar la ropa del huésped de manera independiente para evitar el riesgo de contagio.
- Al retirar las prendas limpias de las lavadoras, utilizar el EPP nuevo o desinfectado.
- Embalar las lencerías en bolsas limpias y desinfectadas para su almacenaje.

9.5.8. Lavandería Externa

- El establecimiento deberá de contar con un área específica asignada para el proceso de entrega y recepción de ropa y lencería, con horarios establecidos.
- Las prendas deberán estar empacadas en bolsas herméticas, estas no deberán de sacudirse.
- Las prendas deben ser trasladadas en un vehículo cerrado, evitando el contacto con conductor y asistentes durante el traslado.
- Las bolsas tendrán que ser desinfectadas al momento de entregarlas como al momento de recibirlas.
- El personal de la lavandería no debe ingresar a las instalaciones del establecimiento, de ser necesario, deben cumplir con todos los protocolos establecidos.
- Las prendas deberán ser empacadas en bolsas herméticas independientes.
- Cada paquete de prendas deberá ser desinfectado antes de ser almacenado.
- Los tachos de almacenamiento de ropa sucia deberán ser desinfectados y permanecerán herméticamente cerrados.

9.5.9. Jardinería

- Estará prohibido el paso a los jardines.
- Si el jardín es parte del tránsito habitual dentro del alojamiento deberá ser desinfectado y fumigado de manera constante para evitar la propagación del virus.
- Se recomendará a los huéspedes evitar manipular flores y plantas dentro del jardín para evitar el contagio.

9.5.10. Área de Almacén de equipajes

- Debe contarse con una zona específica de recepción de equipajes o pertenencias de los huéspedes.
- La zona de recepción de equipajes deberá de ser desinfectada al inicio y término de cada proceso, (mesas, puertas, perillas, manijas de acceso, piso y paredes).
- El equipaje deberá de ser desinfectado al momento de la recepción.
- Debe mantenerse el distanciamiento social de 2 metros o se recomienda el uso de barreras físicas como mamparas.

9.5.11. Playa de Estacionamiento

- Las zonas de estacionamiento deberán ser desinfectadas según el mejor método con el que cuente el establecimiento, la frecuencia de desinfección deberá ser la necesaria para evitar la propagación del virus.
- El responsable del control de los vehículos deberá de contar con los EPP necesarios y de ser posible con una cabina con barreras físicas que le permitan realizar el registro de unidades.
- Los huéspedes deberán utilizar los EPP necesarios al momento de descender de sus unidades vehiculares, así como al ingresar a las playas para utilizar sus vehículos.

9.5.12. Oficinas y Áreas de Trabajo

- Los ambientes deberán ser desinfectados antes de comenzar la jornada laboral y al culminar esta.
- La limpieza deberá realizarse con soluciones desinfectantes.
- Las oficinas y áreas de trabajo deberán contar con ventilación natural (ventanas)
- En caso existan más de un módulo o escritorio, estos deberán estar a una distancia mínima de un metro, tomando como límite el borde del mueble.
- Antes de ingresar a la oficina, el trabajador deberá desinfectarse el calzado, lavarse las manos o desinfectarse estas con alcohol en gel con el mínimo de 70% de alcohol.
- Antes de comenzar la jornada laboral deberá de realizarse la desinfección de equipos, así como sus cables y otros elementos que se hallen sobre el escritorio, esta acción deberá realizarse cada vez que el trabajador lo crea necesario, la empresa está obligada a entregar los materiales de desinfección.
- La papelería utilizada, así como la nueva deberá estar dentro de archivadores forrados con material sintético que permita la desinfección de estos y solo deberá ser abiertos de ser necesario.
- Está prohibido compartir bolígrafos, grapadoras, tijeras y otros elementos de escritorio, los mismos que deberán ser rotulados para usos personal.

9.5.13. Vestuarios y Baños

- Los vestuarios y baños deberán ser desinfectados antes y después de ser utilizados.

- El personal encargado de realizar el trabajo de limpieza y desinfección debe de contar con los EPP necesarios para su seguridad sanitaria.
- Las instalaciones como accesorios deben encontrarse en buen estado, de lo contrario debe ser informado de manera inmediata.
- Los usuarios deberán respetar el distanciamiento social, para ello los pisos deberán estar debidamente señalizados.

9.5.14. Almacén

- Se deberá de instalar servicios de lavado de manos, jabón líquido, alcohol en gel y papel toalla, así como cubetas para desinfección de calzado.
- Se restringirá el ingreso de personas al almacén.
- Si algún proveedor ingresa a las instalaciones y almacén deberá cumplir todos los protocolos establecidos por el establecimiento, además deberá contar con todos los EPP requeridos para la seguridad sanitaria.
- Los insumos deberán ser ingresados en carretas u otros medios de transporte adecuados para mantener el menor contacto posible con estos.
- El personal encargado del almacén deberá asegurarse que cada elemento que ingrese o salga sea debidamente desinfectado.
- De existir algún elemento que observado y que haya sido aceptado por cuestiones logísticas, este deberá ser colocado en cuarentena.
- El almacén deberá contar con zonas específicas de almacenamiento para cada elemento, los que deberán estar rotulados.
- Para el almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles, estos deberán ser sometidos a procedimientos de desinfección adecuados, para la eliminación de agentes contaminantes.

9.5.15. Distanciamiento Social

- Durante el ingreso a los hoteles, hospedajes o hoteles categorizados, deberá mantener el distanciamiento no menor de 1 metro.
- Dentro de las instalaciones de los hoteles, hospedajes o hoteles categorizados, deberán mantener el distanciamiento no menor de 1 metros.
- Los artesanos, vendedores deberán estar distanciados mínimo a 2 metros de distancia de uno a otro.
- Para el Control de temperatura el distanciamiento deberá ser en lo medida de lo posible a no menor a 1 metro y 5 cm del termómetro al usuario

- En los asientos y sofás dentro de las instalaciones deberán estar a un metro de distancia y señalizar los asientos pegados.

9.5.16. Desinfección de calzado

- Todos los hoteles, hostales y hoteles categorizados, deberán implementar pediluvios para la desinfección de calzado abastecido con hipoclorito de sodio al 0,2 %.

9.5.17. Residuos Sólidos

- Los residuos sólidos generados en el hospedaje, hotel, alojamiento deben disponerse en tachos de material rígido con tapa, que contengan una bolsa de polietileno.
- Para los puntos de acopio de los residuos sólidos, los hoteles deberán implementar tachos de color negro para residuos comunes y tachos de color rojo para residuos peligrosos.
- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reúso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA), para su posterior disposición final en el contenedor de residuos sólidos más cercano. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.
- Previo a la recolección de los residuos sólidos por parte del servicio municipal, la bolsa que se encuentre llena hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad deben ser amarrada con doble nudo, de manera que se encuentre cerrada herméticamente y asegurándose que no presenten ningún rasguño u orificio.
- Después de cerrar la bolsa, esta debe ser rociada con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del producto, el cual debe contar con autorización sanitaria de la DIGESA.

- Seguidamente, se debe colocar la bolsa que contiene los residuos dentro de una segunda bolsa de revestimiento y amarrarla con doble nudo. Esta bolsa no debe volver a abrirse bajo ningún motivo.
- La recolección de los residuos debe realizarse por personal que cuente con equipos de protección personal (en adelante, EPP) necesarios para el manejo de residuos sólidos. Las autoridades locales se encargan de verificar la correcta dotación de los EPP.
- Los programas de segregación en fuente y recolección selectiva se deberán reiniciar progresivamente, al culminar el aislamiento social obligatorio decretado por el Estado de Emergencia Nacional, aplicando las medidas de seguridad correspondientes.
- La disposición de los residuos sólidos generales se realiza de acuerdo a lo establecido: para los residuos sólidos generados en el campo de aplicación, se usará bolsa de polietileno de color rojo que para los residuos peligrosos y su posterior desinfección. Para los residuos sólidos comunes, se usará bolsa de polietileno de color negro.
- La recolección de los residuos debe realizarse por personal que cuente con EPP necesarios.

9.5.18. De los estacionamientos

- El espacio de aparcamiento por vehículo deberá ser delimitado en un área perimetral de 7 x 4 m.

9.5.19. Aforo

- Se deberá verificar el aforo general al 50% en los hoteles, hostales y hoteles categorizados.
- Todos los aforos deberán estar debidamente señalizados.

9.5.20. Implementos complementarios

- Todos los hoteles, hostales y hoteles categorizados, deberán implementar un kit de EPP para covid-19.
- Se contará con un punto de almacenamiento para los insumos y productos que permitan el cumplimiento del presente protocolo.

9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El uso de EPP es de carácter obligatorio para todas las personas involucradas en el ámbito de los hospedajes, hostales u hoteles.
- El uso de EPP para los trabajadores de los hoteles, hostales y hoteles categorizados estará definido según el nivel de riesgo de exposición definido en el anexo 3 de la R.M. N° 448-2020 MINSA.
- Para asegurar el uso correcto de los EPP, deberán considerar los instructivos para el uso de mascarilla.
- Para las mascarillas comunitarias, se deberán elaborar bajo las especificaciones y medidas establecidos en la R.M. 135-2020 MINSA.
- Mascarilla tipo N95, para Médicos Ocupacionales, ya que brinda protección ante el contacto directo y constante con personas asintomáticas y/o sintomáticas-sospechosas a descartar infección por COVID-19.
- El tiempo de uso de la mascarilla facial son los siguientes:
 - Mascarilla facial-reusable tipo tela, el uso para intercambiar la mascarilla es diario (8 a 10 horas), luego proceder al lavado antes de su reuso (con agua y detergente) y respectivo planchado.
 - Mascarilla tipo quirúrgica, el uso es de 1 día (24 horas), luego se procede a desechar cortando la mascarilla y colocarlo en una bolsa aparte, rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1% para colocarlo junto a los residuos comunes.
 - Mascarilla tipo N95, el uso es de hasta 3 días (en contacto con la persona con COVID-19) y hasta 7 días si se usa esporádicamente, dependiendo de la manipulación y conservación.

9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y TURISTAS

- Todos los hoteles, hostales y hoteles categorizados deberán considerar dentro de su Plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19, una persona competente para la vigilancia de la salud de los huéspedes y sus trabajadores.
- Se tomará la temperatura corporal de todas las personas que ingresen a los Todos los hoteles, hostales y hoteles categorizados y su posterior registro.
- Todos los hoteles, hostales y hoteles categorizados, mediante una persona capacitada deberá llenar una ficha de sintomatología Covid-19 – Declaración Jurada, por cada individuo que ingrese al establecimiento.
- Todos los hoteles, hostales y hoteles categorizados, mediante una persona capacitada deberá registrar de manera diaria en control de sintomatología Covid-19.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los propietarios de los hospedajes, hostel u hotel deben implementar el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” Según corresponda.
- El “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” debe considerar los Lineamientos de la R.M. 448-2020 MINSA y sus modificatorias, así como también sus protocolos sectoriales tales como R.M. 122-2020 MINCETUR y R.M. 080-2020 MINCETUR y sus posteriores modificatorias.
- En cuanto al personal especializado en guiado deberán recurrir al protocolo de Guía de turismo. R.M.113- 2020 MINCETUR.
- En cuanto al personal especializado en el transporte de turistas deberá recurrir al protocolo de Transporte de público y privado de turistas.
- Así mismo todo el personal que labore brindando información turística dentro de un hospedaje, hostel u hotel deberá tener conocimiento de todos los protocolos dados por la Autoridad Autónoma del Colca y Mincetur.
- No podrá laborar dentro de un hospedaje, hostel u hotel aquella persona que se encuentre dentro del grupo de riesgo, el cuál se define por comprender a un grupo de personas con las siguientes características: tener edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.



J. Manuel Juárez Alarcón
ABOGADO
C.A.P. 1412

Juárez Alarcón Ludgardo M.
Abogado



Peralta Basurco Sandra E.
Licenciada en Turismo



Aguilar Zavaleta Rubén
Licenciado en C. Comunicación



Llacho Paquico Adrián B.
Guía Oficial de Turismo



Jesús Quispe Ancco
MÉDICO - CIRUJANO
C.M.P. 081975

Quispe Ancco Jesús
Médico - Cirujano